

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2021

11001 40 03 013 2019 01152

Previamente a aceptar la renuncia del apoderado de los demandantes, allegue prueba de la comunicación remitida a sus mandantes, habida cuenta que la aportada es ilegible el correo del destinatario.

Requerir a la parte demandante para que retire e informe las gestiones realizadas frente al diligenciamiento de los oficios No. 2660, 2661, 2662, 2663, 2664 y 2665 del 19 de diciembre de 2019, a más tardar en el término, y so pena de las consecuencias procesales de que trata el artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>14</u> Hoy <u>09-03-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG